

VIPRO

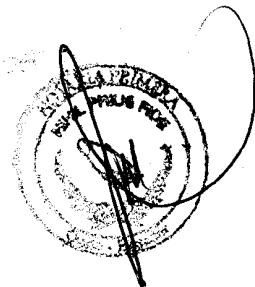


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

304



AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Escritura número mil sete-
DEL CAPITAL, Y DEL IMPORTE cientos setenta y nueve.
DE LA PARTICIPACION En la ciudad de Quito ,
A DOLARES DE EE. UU. Y Distrito Metropolitano,
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Capital de la República
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA del Ecuador , hoy , día
viernes quince (15) de
VIGILANCIA , PROTECCION Y Diciembre del año dos
SEGURIDAD VIPROTECO CIA.LTDA. mil ; ante mí, doctor
CUANTIA: USD 320,00 Jorge Machado Cevallos,

Di 4 copias

***** OA *****

Notario Primero de este
Cantón, comparece el se-
ñor Mayor en retiro Luis
Octaviano Pazmiño Jurado

a nombre y en representación de la Compañía VIGILANCIA,
PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA., en su
calidad de Gerente, según consta del Nombramiento que
se agrega. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien
de conocer doy fe en virtud de haberseme exhibido por
parte del compareciente su respectiva cédula de
ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por
mí, se agrega como habilitante; bien instruido por mí,
el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura

que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO Cia. Ltda., contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Mayor (en retiro) Luis Octaviano Pazmiño Jurado, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO Cia. Ltda., tal como se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres (23) de abril de mil novecientos noventa y dos (1.992) ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y nueve (29) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1.992), se constituyó la Compañía VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA., con un capital social de un millón setecientos mil sucres (S/.1.700.000,00). DOS: Mediante escritura pública otorgada el doce (12) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994)

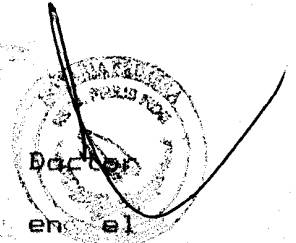


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

005



ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor
Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el
Registro Mercantil el día tres de Enero de mil
novecientos noventa y cinco (1.995), se aumentó el
capital social de la Compañía VIGILANCIA, PROTECCION Y
SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA., a dos millones de
sucres (S/.2.000.000,00). TRES: Mediante escritura
pública otorgada el diez y seis (16) de agosto de mil
novecientos noventa y seis (1.996) ante el Notario
Vigésimo Cuarto Suplente, doctor Miguel Angel Naranjo
Iturralde, debidamente inscrita en el Registro
Mercantil de diez y siete (17) de septiembre de mil
novecientos noventa y seis (1.996), se reformó el
artículo tercero de los Estatutos Sociales de la
Compañía. CUATRO: La Junta Universal de Socios de la
compañía VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO
CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinte y tres (23)
de octubre del dos mil (2000), cuya acta, en copia
certificada se agrega como documento habilitante,
resolvió aumentar el capital social de la compañía en
la suma de ocho millones de sucres (S/.8.000.000,00) o
trescientos veinte dólares (US\$320,00), esto es hasta
alcanzar la suma de diez millones de sucres
(S/.10.000.000,00) o cuatrocientos dólares (\$400,00),
convertir el capital social de la compañía de sucres a
dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y cambiar
el valor nominal de la participación de cuatro centavos
de dólar, a un dólar; y la consiguiente reforma de los

Estatutos Sociales. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con base a los antecedentes enunciados, el compareciente, señor Mayor (en retiro) Luis O. Pazmiño Jurado, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA., otorga las siguientes declaraciones: UNO: Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de ocho millones de sucres (S/.8.000.000,00) o trescientos veinte dólares (\$320,00), esto es, hasta alcanzar la suma de diez millones de sucres (S/.10.000.000,00) o cuatrocientos dólares (\$400,00) mediante la emisión de cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una de ellas. DOS: Este aumento de capital, se refleja a través del siguiente cuadro: - - - - -

SOCIOS	PARTICI- PACIONES	NUEVO CAPITAL
Luis O. Pazmiño Jurado	160	USD 160,00
Luis F. Pazmiño Yáñez	120	USD 120,00
Geoconda E. Pazmiño Yáñez	120	USD 120,00
TOTAL	400	USD 400,00

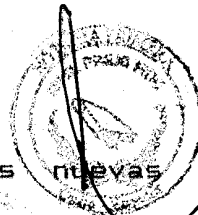
El aporte de los Socios es mediante compensación de créditos. TRES: Con base a todo lo expuesto, se reforma el artículo cuarto y el primer párrafo del artículo sexto de los Estatutos Sociales, por el siguiente texto: Artículo Cuarto.- El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una de ellas. Artículo



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Sexto.- En caso de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán el valor nominal de un dólar cada una. Los Socios declaran que el capital de la compañía es de cuatrocientos dólares y que se encuentra totalmente suscrito y pagado. CLAUSULA DE CONVERSION DEL CAPITAL: Los Socios acuerdan realizar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual, cambian el valor nominal de cada participación de cuatro centavos de dólar a un dólar. CUARTA: DECLARACION JURADA.- Luis Octaviano Pazmiño Jurado, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA., declaro bajo juramento que los aportes realizados mediante compensación de créditos en el presente aumento de capital son verídicos y exactos, los mismos que guardan conformidad con los estados financieros de la Compañía a la que represento y corresponden a los valores que constan en esta escritura. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por la Doctora Sofia Pazmiño Yáñez, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cinco mil setecientos once). Para la celebración

de esta escritura se observaron los preceptos legales del 'caso; y leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



170115238-9.

C.C.

Myr (r) Luis Octaviano Pazmiño Jurado

El Notario (firmado) Jorge Machado C.".- - - - -

ESPACIO
EN
BLANCO

Señor:

Myr (r). Luis Octaviano Pazmiño Jurado

Ciudad -

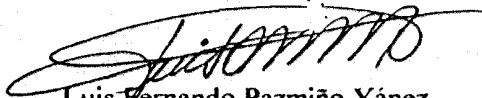
De nuestras consideraciones:

Tenemos el agrado de informarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 08 de Junio del 2000, se resolvió por unanimidad reelegirle GERENTE de la Compañía, cargo que deberá desempeñarlo por el periodo de DOS AÑOS (2), ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

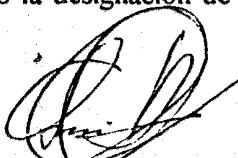
VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO, es una Compañía Limitada constituida mediante Escritura Pública otorgada el 23 de Abril de 1.992, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, la cual se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número 1067 Tomo 123 con fecha 29 de Mayo de 1.992.

Este nombramiento ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes.

Quedando de Usted, muy atentamente,


Luis Fernando Pazmiño Yáñez
Secretario Ad-hoc.

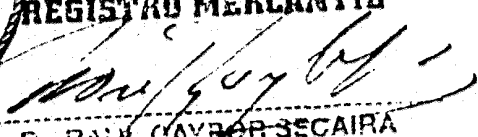
Con fecha 14 de Junio del 2000 acepto la designación de GERENTE, y tomo posesión del cargo.


Myr (r). Luis Octaviano Pazmiño Jurado
C.I. # 170115238-9
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL



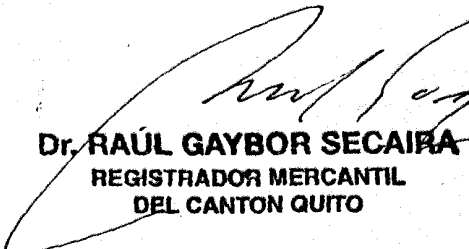
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3737 del Registro de Nombramientos Tomo 131 Quito, a 15 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Con fecha 15 de junio del 2000 se halla
INSCRITO el nombramiento de gerente
otorgado por Uiprokio Co Hda
a favor de Luis Páez

Quito, a 17 de Octubre del 2000


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres (23) días del mes de Octubre del dos mil (2000), siendo las 08H30, se reúnen en las oficinas de la Compañía, situado en las calles Rumiupamba 1408 y Burgeois de esta ciudad de Quito, todos los señores Socios de la Compañía VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA., representados por el Sr. Myr.(r). Luis O. Pazmiño Jurado, Gerente de la Compañía; Sr. Ing. Com. Luis Fernando Pazmiño Yánez, Presidente de la Compañía; y la Srta. Geoconda Elizabeth Pazmiño Yánez, Socia de la Compañía; vale decir está presente todo el Capital Social Pagado de la Compañía. Preside la Junta General Universal de Socios el señor Ing. Com. Luis Fernando Pazmiño Yánez, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el Sr. Myr.(r). Luis O. Pazmiño J., en su calidad de Gerente de la Empresa.

El Sr. Secretario constata que a la presente Junta Universal, han comparecido la totalidad de los Socios, quienes en forma unánime manifiestan darle todo el valor legal a la presente Junta, conforme con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y de sus Socios.

A continuación el señor Secretario procede a informar y poner en consideración de los Socios el siguiente orden del día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUTORIZACION AL GERENTE DE LA MISMA PARA INSTRUMENTAR EL AUMENTO.
- 2.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LA PARTICIPACION DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR A UN DOLAR.

La Presidencia declara legalmente instalada la sesión, se aprueba por unanimidad el orden del día y se da comienzo a la Junta.

1.- Toma la palabra el señor Ing. Luis Fernando Pazmiño Y., Presidente de la Junta, quien señala que es necesario que la Junta de Socios de la Empresa decida respecto del aumento de capital de la compañía. Una vez que es escuchado el Presidente, y luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General por unanimidad decide:

a) Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de ocho millones de sucres (S/.8'000.000,00) o trescientos veinte dólares (US\$320,00); y pagar mediante compensación de créditos, siendo el Capital Social de la Compañía la suma de diez millones de sucres (S/.10'000.000,00) o cuatrocientos dólares (US\$400,00), que estará representado por cuatrocientas participaciones de un dólar cada una de ellas, iguales e indivisibles, las que tienen el carácter de no negociables; para lo cual la Junta General decide por unanimidad

reformular el Artículo Cuarto y el primer párrafo del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán:

Artículo Cuarto.- El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una de ellas.

Artículo Sexto.- En caso de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán el valor nominal de un dólar cada una.

Los Socios declaran que el capital de la compañía es de cuatrocientos dólares y que se encuentra totalmente suscrito y pagado mediante compensación de créditos de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (CONVERTIDO A DOLARES)	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIP.
Luis O. Pazmiño Jurado	\$32,00	\$128,00	\$160,00	160
Luis F. Pazmiño Yáñez	\$24,00	\$ 96,00	\$120,00	120
Geoconda E. Pazmiño Yáñez	\$24,00	\$ 96,00	\$120,00	120
TOTALES	\$80,00	\$320,00	\$400,00	400

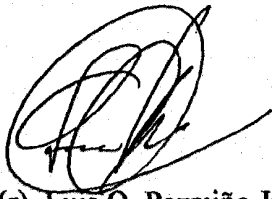
b) Los Socios en forma unánime resuelven autorizar al Gerente de la Compañía señor Myr.(r). Luis O. Pazmiño Jurado, a fin de que instrumente el aumento de capital respectivo.

2.- Pasan a tratar el segundo punto orden del día, para lo cual el señor Gerente informa a la Junta la necesidad de realizar la conversión de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, señalando además que con el fin de facilitar la conversión, se establezca el valor nominal de cada participación en un dólar. Una vez discutida la propuesta, la Junta General Universal decide aprobarla por unanimidad y ratificar la reforma del Artículo Cuarto y del primer párrafo del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

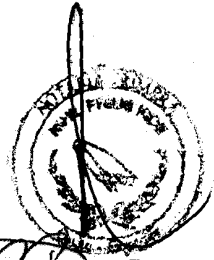
Sin otro punto más que tratar, el Presidente dispone un receso de 30 minutos para que por Secretaría se realice el Acta respectiva.

Se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por todos los Socios en forma unánime, sin objeción alguna, y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Se da por terminada la presente reunión, a las 9H30 del mismo día.



Sr. Myr. (r) Luis O. Pazmiño Jurado
SECRETARIO DE JUNTA
GERENTE




Ing. Luis F. Pazmiño Yáñez
PRESIDENTE DE JUNTA



Srta. Geoconda E. Pazmiño Yáñez
SOCIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado.
en: dos Folias: utiles



Quito a.

5 DIC 2000



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA 170115238-9

PAZMINO JURADO LUIS OCTAVIANO

28 JULIO 1932

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

01 1 234 00700

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

32

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA E4433V3242

CASADO IRMA YANEZ

SECUNDARIA RETIRADO

CESAR PAZMINO

ENRIQUETA JURADO

QUITO 11-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1863379

[Signature]

[Fingerprint]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado.

en: Fojas: 1/1

Quito, 15 DIC 2000



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Se o...



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

610

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a quince de Diciembre del dos mil.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-0775, dictada Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia/ por el Intendente/ de Compañías de Quito, el 13 de Febrero del 2001; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía: VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de esta particular, al amargen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 15 de Diciembre del 2000.
Quito, 12 de Marzo del 2001.

Entrelíneas: Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia. VALE



RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEXTA.- DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON. DOY FE. Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA. celebrada ante el suscrito Notario, el veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y dos, de la Resolución No. 01.Q.IJ.0775 emitida por la Superintendencia de Compañías por la cual se Aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la indicada Compañía, cuyos términos constan en la escritura que antecede. Resolución de fecha trece de Febrero del dos mil uno.

Quito, a 30 de Marzo del 2001



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

PS...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



011

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. SETECIENTOS SETENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 13 de febrero del año 2.001, bajo el número **1394** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1067** del Registro Mercantil de 29 de mayo de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1574, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIPROTECO CÍA. LTDA."**, otorgada el 15 de diciembre del año 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **835**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008073**.- Quito, a dieciséis de abril del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

